



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001800-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515378216 - 3]

VISTO, el Memorando N° 0548-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 22 de mayo del 2024, con Registro N° 515378216-0 (07 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que aprueba la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, **en su numeral 30.1 señala: Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, entre ellos el acápite t) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada,(...);**

Que, mediante Resolución Directoral N° 01408-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 05 de abril del 2024 se aprobó el contrato de la docente Marianela Curo Fanning en la IE. “Perú Birf” del distrito de Pueblo Nuevo del Nivel Secundaria a partir del 05 de abril al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Declaración Jurada de fecha 09 de mayo del 2024, el Gerente General de la Empresa Gastronómica ALFAB S.A.C José Alberth Nazario Rodríguez identificado con DNI N° 70417110 declara bajo juramento y responsabilidad; que no ha suscrito y desconoce la procedencia del documento denominado Constancia de Trabajo a nombre de la Sra. Marianela Curo Fanning identificada con DNI 16682861 de fecha 28 de febrero del 2024, afirmando y ratificando lo expresado firma y estampa su huella ante el notario del Distrito de Chiclatyo;

Que, mediante Memorando N° 0548-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 22 de mayo del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de dar por concluido el contrato de la Docente Marianela Curo Fanning en la I.E Perú Birf-Pueblo Nuevo, otorgado mediante la R.D N° 001408-2024; por presuntamente haber falseado su constancia de trabajo de la Empresa Gastronómica ALFAB S.A.C, tal y conforme se observa de la declaración jurada, constancia que ha presentado para su postulación y habiendo un declaración jurada donde desconoce la procedencia del documento, por lo que, conforme lo establece el artículo 30.1 acápite t) del D.S. N° 020-2023-MINEDU, presentar documentación falsa o adulterada, es causal de resolución de contrato, debiendo además dar cumplimiento a través de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Ferreñafe a lo establecido en el artículo 34 numeral 2) del decreto supremo antes referido; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001800-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515378216 - 3]

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el contrato de la docente **MARIANELA CURO FANNING, identificada con DNI N.º 16682861** en la IE. "Perú Birf" del Distrito de Pueblo Nuevo y Provincia de Ferreñafe, contenido en la Resolución Directoral N° 01408-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 05 de abril del 2024, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, remita copia de los actuados al Área de Asesoría Jurídica de esta Unidad Ejecutora con el fin dar inicio de las acciones legales que correspondan en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34.2 del D.S.Nº 020-2023-MINEDU.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 24/05/2024 - 11:51:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
24-05-2024 / 11:11:04
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
24-05-2024 / 11:48:18